



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 4 de Junio de 2020.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente minuta de Comunicación N° **37620 CD y 38130 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios para:

- a) reiterar la solicitud de cumplimiento en tiempo y forma de los pagos de la DPVyU en certificados de obras y adelantos financieros para inicio de ejecución de obras en los casos de operatorias ejecutadas a través de administración comunal, como así también los programas de Lote Propio, Créditos Hipotecarios, Créditos para materiales y conducción técnica Núcleo Básico;
- b) postergar la emisión de las cuotas por el tiempo que dure la situación especial causada por la Pandemia de los planes descriptos en el punto A, tanto a los beneficiarios como a las comunas y municipios que desarrollen dichas operatorias afectadas por el receso y la demora en los pagos de la DPVyU;
- c) instruir a la DPVyU el cese inmediato del débito automático de las cuotas y su reemplazo por chequeras;
- d) habilitar la redeterminación de precios exceptuando la ampliación de la hipoteca correspondiente y garantizando el cumplimiento del pago con dos garantías solidarias;
- e) informar sobre el cronograma de pago de las certificaciones y anticipos pendientes; y,
- f) informar sobre el cronograma de proyectos de licitaciones para la construcción de viviendas detallando localidad y cantidad de las mismas, y tiempo estimativo que estas licitaciones estarán publicadas. Y se informe sobre los créditos hipotecarios



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

otorgados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (Resolución 3151 24/09/2013) sobre los siguientes puntos:

- a) con qué criterio se están calculando la actualización de los valores de las cuotas correspondientes a los créditos arriba mencionados;
- b) qué Resolución se aplica para la redeterminación de los valores de las cuotas y cuáles son todas las Resoluciones que se dictaron sobre estos créditos hipotecarios;
- c) si han recibido quejas, y reclamos por parte de los adjudicatarios, y si se les ha dado una respuesta formal a sus requerimientos, atendiendo cada caso en particular.”

Salúdole muy atentamente.